**ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA**

**CAPITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, OBJETO Y DURACIÓN.**

**Artículo 1. Denominación y régimen legal.**

L.S. T-Shirt. es una cooperativa de primer grado que se regirá por los siguientes Estatutos y por lo principios y disposiciones de la Ley General de Cooperativas.

**Artículo 2. Domicilio social.**

El domicilio de la cooperativa se fija en el aula de matemáticas de colegio La Salle

Plasencia (Cáceres)

**Artículo 3. Ámbito territorial.**

L.S. T-Shirt podrá realizar sus operaciones comerciales, tanto con empresas españolas como con extranjeras.

**Artículo 4. Objeto social.**

Se dedicará a la compra y venta de todo tipo de artículos, pudiendo realizar trabajos de artesanía y posteriormente venderlos.

**Artículo 5. Duración.**

Se constituye el día  **25 de octubre de 2011  y** finalizará el día   **20 de junio de 2012.**

**CAPÍTULO II. LOS SOCIOS.**

**Artículo 6. Personas que pueden ser socios.**

Los socios de la cooperativa serán los alumnos de 3º de ESO matriculados en la materia optativa **Empresa Joven Europea** de La salle En la cooperativa podrán participar como socios  colaboradores otros alumnos y profesores del instituto “La Salle

**Artículo 7. Adquisición de la condición de socio.**

Para ser socio será necesario:

1. Cumplir con lo estipulado en estos Estatutos.
2. Suscribir y desembolsar el capital acordado, según se dice en los Estatutos.

**Artículo 8. Derechos de los socios.**

Los socios tienen derecho:

1. A ser elector y elegible para los cargos de la cooperativa.
2. Participar y votar en la adopción de acuerdos.
3. Participar en todas las actividades de la cooperativa sin discriminaciones.
4. A recibir información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos.
5. A percibir el retorno cooperativo (beneficios) si procede.
6. Al reembolso del capital social aportado en el momento de la liquidación.
7. A recibir información para realizar su trabajo.
8. El socio tendrá derecho a:
	1. Recibir una copia de los Estatutos.
	2. Solicitar información por escrito sobre la marcha de la cooperativa.

**Artículo 9.  Obligaciones de los socios.**

* + 1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
		2. Cumplir los Estatutos y acuerdos adoptados por los órganos de la cooperativa.
		3. Guardar secretos de asuntos y datos que divulgados puedan perjudicar los interés de la cooperativa.
		4. Desembolsar las aportaciones al capital social en la forma y plazos previstos.
		5. Participar con interés en las actividades de formación.
		6. Aceptar sus cargos, salvo justa causa.
		7. Cumplir con las normas legales.

**Artículo 10. Responsabilidad.**

La responsabilidad de los socios por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones al capital social que cada socio haya realizado.

**Articulo 11. Normas de disciplina social.**

Las faltas cometidas por los socios podrán ser sancionados de acuerdos con lo recogido en los presentes estatutos. las faltas se clasifican en muy graves, graves y leves

      Serán faltas muy graves

a)      No participar en las actividades previstas en los estatutos.

b)      El fraude en la entrega de productos o materias primas a los clientes.

c)      La falsificación de documentos, firmas, sellos, etc…

d)      Violar los secretos de la Cooperativa en perjuicio grave de sus intereses.

   Serán faltas graves:

a)      No observar las instrucciones dictadas por los órganos sociales.

b)      El incumplimiento de las obligaciones económicas con la cooperativa.

 Serán faltas leves:

a)      El trato inadecuado de palabra o de obra con otros socios de la cooperativa.

b)      La inasistencia injustificada a las actividades de la cooperativa.

Sanciones disciplinarias:

1.      Por faltas muy graves: reducción de la nota final de EJE entre 3 y 5 puntos.

2.      Por faltas graves: reducción de la nota final de EJE entre 1 y 3 puntos.

3.      Por faltas leves: Amonestación verbal o escrita.

**CAPITULO III. ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA.**

**Artículo 13. Asamblea General**

     **Funcionamiento de la Asamblea**

1.      La Asamblea General quedará constituida cuando estén presentes y representados todos los socios, en la segunda convocatoria cuando lo estén la mitad más uno de los votos sociales.

2.      La mesa de la Asamblea estará formada como mínimo por el Presidente y el Secretario del Consejo Rector, salvo conflicto de intereses.

3.      Los acuerdos se adoptarán por más de la mitad de los votos sociales válidamente expresados, salvo en los casos que estos Estatutos establezcan otras condiciones. Las votaciones serán secretas.

4.      Los acuerdos adoptados por la Asamblea General serán efectivos desde el momento de su adopción.

 **Derecho de voto**

 1. Cada socio tendrá derecho a voto.

 2.El socio, en casos justificados, podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General por medio de otro socio, quién no podrá representar a más de dos.

 3.El socio deberá abstenerse de votar cuando exista un conflicto de intereses entre el mismo y la cooperativa.

 **Acta de las reuniones**

 El acta de cada sesión de la Asamblea General será redactada por el secretario, con expresión del lugar, la fecha de la reunión, número de asistentes, señalamiento del orden del día, resumen de las deliberaciones e invenciones, así como la transcripción de los acuerdos adoptados con los resultados de las votaciones y hora de la finalización.

2.      Podrá ser aprobada por la propia Asamblea a continuación del acto de su celebración o, en su defecto, dentro de los 15 días siguientes por el Presidente y un socio que no tengan cargo alguno, quienes firmarán con el secretario.

3.      Los acuerdos podrán ser certificados por el secretario.

F.     **Impugnación de los acuerdos**

1.      Los acuerdos de la Asamblea General que sean contrarios a la Ley, que se opongan a estos Estatutos o que, en beneficio de uno o varios socios o de terceros, lesionen los intereses de la cooperativa podrán ser impugnados por cualquier socio.

**CAPITULO IV. RÉGIMEN ECONOMICO.**

**Articulo 14. Capital social**

El capital social mínimo de L.S. T-Shirt es de…€ que estará suscrito y desembolsado.

El capital social se constituirá por las aportaciones voluntarias y obligatorias de los socios.

**Articulo 15. Aportaciones obligatorias.**

La aportación obligatoria mínima para ser socio será de **x euros**, que deberá desembolsarse antes del….de …de 2012.

**Articulo 16. Reembolso de capital social.**

El reembolso del capital social aportado por los socios de la cooperativa se efectuará al finalizar el curso momento en el que se procederá a disolver la cooperativa.

El reembolso se hará efectivo en el plazo máximo de diez días.

**CAPITULO V. EJERCICIO Y CUENTAS ANUALES.**

**Articulo 17. Duración del ejercicio y cuentas anuales.**

Tendrá una duración de x meses empezará el día **x de octubre de 2011** y quedará cerrado en día **x de x del 2012.**

El Consejo Rector presentará antes del 20 de Junio del 2012 ante la Asamblea General las cuentas anuales.

**Articulo 18. Resultado del ejercicio.**

Los resultados del ejercicio económico determinaran conforme a la normativa general.

Si se obtienen beneficios se destinarán:

 1.  El **75% a repartir entre los socios**.

 2. El **restante 25% a fines sociales**. Se entregará a una asociación de ayuda a personas necesitadas, que se definirá por parte de la Asamblea General antes del x de x del 2012.

L a Asamblea General fijará la forma de hacer efectivo el retorno acreditado a cada socio.

**CAPITULO VI.   LIBROS DE LA COOPERATIVA.**

**Articulo 19. Libros sociales y contables.**

La cooperativa llevara al día los siguientes libros:

 1. Libro de gastos

 2. Libro de ingresos

Todos los libros sociales y contables serán diligencias y legalizados por el registro de Cooperativas y estarán bajo custodia, vigilancia y responsabilidad del Consejo Rector.

**CAPITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**Articulo 20. Disolución**

. L.S. T-Shirt se disolverá por el cumplimiento de su actividad empresarial, con fecha veinte de x de 2012.

**Articulo 21. Liquidación**

Una vez disuelta la cooperativa, se procederá a su liquidación. El nombramiento de liquidador se hará en la última Asamblea General